RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00006 00

1. Téngase en cuenta que el extremo pasivo se notificó personalmente, por medio de apoderada judicial, el día 12 de mayo de 2022 (Carpeta 01 Pdf 028).

2. Se reconoce personería para actuar a la abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la entidad CASTRO LEIDAVA RENDÓN ABOGADOS S.A.S., la señora KAREN YULISKA RODRÍGUEZ REINERMER (Carpeta 01 Pdf 020 pág. 5) (art. 75 C.G.P.), como apoderada judicial del extremo pasivo (Carpeta 01 Pdf 021), conforme a las facultades enunciadas en el artículo 77 del Estatuto Procesal y las demás otorgadas en los respectivos actos de apoderamiento.

3. Sin perjuicio de tener en cuenta en el momento procesal oportuno las excepciones previas (Carpeta 02 Pdf 01), así como las excepciones de mérito (Carpeta 01 Pdf 032), presentadas por la parte pasiva, por secretaría contabilícese el término de traslado de la demanda (art. 369 ibídem).

Lo anterior, ya que al momento en que fueron notificadas las sociedades demandadas el proceso se encontraba el despacho (Carpeta 01 Pdf 023), por lo que no corrían términos (art. 118 ejusdem).

4. Vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado de las excepciones previas y de mérito presentadas y que eventualmente presenten los demandados (art. 101 núm. 1; art. 370 ibídem).

5. El escrito presentado por la parte actora, por el cual descorre traslado de las excepciones (Carpeta 01 Pdf 040), será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2353a7527bfea1baa3cd6735fec76322865f1cbd74591b0671d13e92ec3c8265**

Documento generado en 20/07/2022 06:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica